



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024252000032	ESTUDIOS PREVIOS
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JEISON DAVID GOMEZ GARCIA	
4. Meta del plan de desarrollo (incluyendo línea, sector y programa):	META 146-Realizar el mejoramiento de 158 KM de vías rurales Eje estratégico 3. Cogua con legado competitivo 24-Transporte 2402-Infraestructura red vial regional	
5. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
6. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Capítulo II:		
7. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación		
Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para justificar la necesidad de realizar la siguiente contratación cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN CUANTO A LAS INTERVENCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA”. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado “servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”. Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Constitucional y legalmente se ha determinado de manera general que las entidades se complementan con los propósitos del ordenamiento constitucional colombiano que impone un mandato de colaboración armónica entre las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, necesario para la materialización de los fines del Estado, al señalar: “Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la		





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, en atención a lo anterior, la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN CUANTO A LAS INTERVENCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA"**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Cogua de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1551 de 2012, tiene como función promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, mantener el orden público, garantizar la convivencia pacífica entre sus habitantes, promover el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes, procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes y garantizar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico.

Que el Acuerdo 016 de 2025 "por el cual se modifica y establece la estructura de la administración central del municipio de Cogua Cundinamarca, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y el decreto 076 de noviembre 7 de 2025, "por medio del cual se establece el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los diferentes empleos de la administración central del municipio de Cogua Cundinamarca", señala que la secretaría de infraestructura tiene como fin "La ejecución, interventoría y supervisión de Obras públicas y de Infraestructura en la jurisdicción municipal"

Así mismo, corresponde, entre otras, "Planear, dirigir, ejecutar, controlar, y evaluar los procesos constructivos acorde con la normatividad vigente" de igual forma realizar el control y vigilancia de obra civiles en el municipio de Cogua, supervisar contratos de obra pública, proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento, realizar distintos trámites internos como redacción de oficios, informes, llevar a cabo visitas de obras, elaborar presupuestos, vigilar los convenios, facilitar la comunicación y coordinación entre las diversas dependencias involucradas en los proyectos de infraestructura, atender a los distintos requerimientos de los usuarios.

En atención a lo anterior, se hace necesario contratar un profesional que apoye a la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta la cantidad y complejidad de los proyectos de infraestructura que se encuentran en ejecución y en fase de planeación dentro del municipio, así como la necesidad de garantizar una adecuada gestión técnica, administrativa y contractual de los mismos.

El profesional requerido apoyará, entre otras actividades, la revisión y seguimiento técnico de los procesos de obra, la supervisión y acompañamiento a contratos de obra pública, consultoría y suministro, la elaboración de informes técnicos, la realización de visitas de obra, el apoyo en la elaboración y revisión de presupuestos, así como la articulación técnica con las diferentes dependencias involucradas en los proyectos de infraestructura, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos técnicos y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

En consecuencia, la vinculación de un profesional para apoyar a la Secretaría de Infraestructura contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, a la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura municipal y al logro de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando intervenciones oportunas, técnicamente viables y orientadas al bienestar de la comunidad del Municipio de Cogua, Cundinamarca.

Por otro lado, el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió la circular N°100-005-2022 “LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD-VIGENCIA 2023” 3: Contrato de Prestación de Servicios: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que para la presente contratación, la Secretaría General emitió la **Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal**, en la cual se indica que, tras la revisión del Decreto 076 de noviembre 7 de 2025, “por medio del cual se establece el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los diferentes empleos de la Administración Central del Municipio de Cogua, Cundinamarca”, se constató que en la planta de personal de la administración municipal no existe el cargo ni el personal requerido para ejecutar las funciones mencionadas.

La presente contratación se encuentra contemplada en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad para la vigencia 2026, garantizando que el proceso se realice conforme a la programación presupuestal y planificada, cumpliendo con los lineamientos legales y normativos vigentes en materia de contratación pública.

Que la presente contratación se encuentra inscrita en el **Banco de Proyectos N.º 2024252000032**, lo que garantiza su inclusión en el registro oficial de iniciativas de la entidad, permite su seguimiento y control, y asegura la priorización y respaldo administrativo del proyecto.

Que el presente contrato se realiza en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “Un legado para Cogua 2024-2027”, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos y las prioridades de gestión del municipio.

Eje estratégico: 3- Cogua con legado competitivo

Sector: Transporte

Programa: infraestructura vial regional

Meta: 146- Realizar el seguimiento de 158 km de vías rurales.

8. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

8.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN CUANTO A LAS INTERVENCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA
8.2. Alcance del Objeto:	El servicio se debe prestar de manera directa, en el Municipio de Cogua, poniendo a disposición, la experiencia, el conocimiento y la formación de asistencia técnica y auditoria para el Municipio de Cogua.





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

8.3. Clasificación UNSPSC	La clasificación de la contratación en UNSPSC: <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>80000000</td><td>80100000</td><td>80101500</td><td>80101500</td><td>Servicios ingeniería civil y arquitectura</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	80000000	80100000	80101500	80101500	Servicios ingeniería civil y arquitectura
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
80000000	80100000	80101500	80101500	Servicios ingeniería civil y arquitectura							
8.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución de este contrato es de OCHO (08) MESES contados a partir de la fecha de suscripción en la plataforma secop II, previa expedición del registro presupuestal										
8.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el MUNICIPIO DE COGUA-CUNDINAMARCA										
8.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: Obligaciones específicas: 1. Planear, presupuestar y supervisar las obras de infraestructura urbana y rural para el Municipio de Cogua. 2. Atender, dar respuesta y resolver los PQR de la comunidad en temas relacionados con infraestructura del Municipio. 3. Asesoría referente a las necesidades que se puedan presentar entorno a las deficiencias que presente en las infraestructuras municipales existente. 4. Cumplir con las obligaciones referentes a la secretaria de Infraestructura en cuanto a los Planes de Mejoramiento del Municipio de Cogua ante entidades gubernamentales. 5. Elaborar planos y/o diseños que se requieran para el desarrollo de la infraestructura municipal. 6. Acompañamiento en la gestión de los trámites administrativos y contractuales requeridos para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los proyectos de infraestructura de la Secretaría de Infraestructura. 7. Apoyar y garantizar la gestión de Licenciamiento y procesos integrales a los proyectos asignados a la secretaria de Infraestructura del Municipio de Cogua 8. Proyectar, revisar y apoyar presupuestos para la ejecución de procesos delegados a la secretaria de Infraestructura. 9. Entregar informes mensuales al Supervisor designado o quien haga sus veces en medio físico y magnético, donde se explique claramente y en detalle el avance de todo acerca de la gestión, actividades y lo concerniente a resultados alcanzados. Anexando: Registro fotográfico a color mínimo cuatro (04) fotos por actividad, pago y planilla de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) correspondiente, documento equivalente a factura y/o cuenta de cobro, y documento de determinación de categoría tributaria.										





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

10. Participar activamente en las actividades de la Gerencia de infraestructura y servicios públicos en las actividades institucionales que le sean indicadas por la Secretaría de infraestructura y servicios públicos de Cogua.
11. Las demás necesarias que demande el supervisor para el desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades.
2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.
3. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales.
4. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA).
5. Cumplir con los requisitos para cada pago y cargar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio de Cogua, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna.
6. Responder por el buen uso de la información entregada.
7. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
9. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. Atender las observaciones del supervisor.
12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
13. Acreditar el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

	14. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 15. Responder por el buen uso de la información entregada. 16. Promover y contribuir a la divulgación de la información Institucional en el marco del cumplimiento de la Ley de Transparencia No. 1712 de 2014. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal.
8.7. Obligaciones del Municipio:	1. Expedir el registro presupuestal. 2. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado 7. Todas aquellas que se consideren pertinentes
8.8 Valor Estimado del contrato y la justificación del mismo, incluyendo Fuente y Recursos/Presupuest o Oficial:	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000114 del 15 de enero de 2026 cómo se relaciona a continuación, expedido por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cogua. Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de este. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para la determinación del valor del contrato siendo esta la secretaría líder de la necesidad, se hizo análisis juicioso y coherente de la necesidad a satisfacer con los valores históricos pagados en la entidad, encontrándose que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE incluidos todos los





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

	impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda. <table><tr><th colspan="3">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2026000114 FECHA 15 de Enero de 2026</th></tr><tr><th>NUMERO RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.008</td><td>SECT:24 Transporte PROG:2402 PROD:2402041 META:146 Realizar el mejoramiento de 158 km de vías rurales. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS</td><td>\$32.000.000</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>\$32.000.000</td></tr></table>	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2026000114 FECHA 15 de Enero de 2026			NUMERO RUBRO	NOMBRE	VALOR	2.3.2.02.02.008	SECT:24 Transporte PROG:2402 PROD:2402041 META:146 Realizar el mejoramiento de 158 km de vías rurales. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$32.000.000	TOTAL DISPONIBILIDAD		\$32.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2026000114 FECHA 15 de Enero de 2026													
NUMERO RUBRO	NOMBRE	VALOR											
2.3.2.02.02.008	SECT:24 Transporte PROG:2402 PROD:2402041 META:146 Realizar el mejoramiento de 158 km de vías rurales. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$32.000.000											
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$32.000.000											
8.9 Forma de Pago.	El valor total del contrato se pagará al contratista así: Mediante OCHO (08) pagos mensuales iguales vencidos por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE cada uno. Para realizar cada uno de los pagos correspondientes, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos: - Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique. - La cuenta de cobro del mes correspondiente - Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. Y por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes: - Informe de supervisión detallado incluyendo copia del aporte de seguridad social.												
8.10. Justificación del Anticipo (Si aplica):	No aplica anticipo.												





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

8.11. Supervisión o interventoría	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA y/o quien haga sus veces.
8.12 Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: i) Formación académica: El proponente deberá ser profesional en arquitectura, ingeniería estructural o afines, lo cual deberá acreditar mediante copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional. ii) Experiencia: Experiencia laboral de treinta y seis (36) meses, y experiencia relacionada de seis (06); lo cual deberá sustentar con certificaciones debidamente expedidas por las entidades.
9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados." En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en	





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)".

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características:

Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual.

La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.

SOBRE LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS:

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia señala que: "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De otra parte el artículo 2º de la misma Constitución indica que: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

Según el artículo 287 de la Constitución contempla que: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".

A su vez el artículo segundo (2º) numeral quinto (5º) de la ley 1551 de 2012, indica que: "Los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. Tendrán los siguientes derechos: (...)

5. Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley." En torno a la autonomía de las entidades territoriales, la Corte Constitucional en sentencia C- 554 DE 2007, señaló:

(...) El Estado unitario se funda en el concepto de centralización política, lo cual implica un régimen constitucional único, la sujeción a unas mismas leyes y a una administración de justicia común y la adopción de decisiones políticas unificadas en relación con la totalidad del Estado.





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

La autonomía es un poder derivado de autorregulación, distinto de la soberanía, que es un poder originario, supremo e ilimitado, radicado en el pueblo y del cual emana el poder político. (Art. 3° C. Pol.).”

• Es por esto la necesidad de contratar bajo la causal de contratación directa, los servicios que describe el presente estudio previo, siendo conveniente y necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.”

10.Análisis del sector

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación adelantados por la Alcaldía y otras entidades con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato.

En el análisis histórico se observa que la modalidad de contratación usada por las entidades estatales para adquirir la prestación de servicios para apoyar actividades similares a las del objeto de contratación es mediante la modalidad de contratación directa.

Histórico en otras entidades:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADO CON LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
AÑO DE EJECUCIÓN	2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
---	----------------------





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA MARIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
AÑO DE EJECUCIÓN	2026

El perfil solicitado por algunas entidades analizadas para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato y formación académica que guarde relación con las actividades o tareas a desarrollar

Alcaldía de Cogua – Cundinamarca:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL APOYO A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A LAS INTERVENCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2024.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
AÑO DE EJECUCIÓN	2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR EL APOYO A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

	CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y FORMULACIÓN AL CORRECTO DESARROLLO DE LAS INTERVENCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE COGUA
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$34.965.000)
AÑO DE EJECUCIÓN	2025

No obstante, para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:
a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico) Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)

b) Disponibilidad presupuestal de la entidad

c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del contratista quien deberá ser profesional en arquitectura, ingeniería estructural o afines, con Experiencia laboral de treinta y seis (36) meses, y experiencia relacionada de seis (06) y contar con tarjeta profesional vigente.

d) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas,).

11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Ver Anexo No. 001 (Matriz de Riesgos)

12. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

13. ANEXOS

- Certificado de viabilidad banco de proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones

FIRMA AUTORIZACIÓN


JEISON DAVID GOMEZ GARCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

PROYECTO: YAILA MILANE RINCÓN RODRIGUEZ- SUBSECRETARIA DE DISEÑO E INTERVENTORIA	REVISO: JEISON DAVID GOMEZ GARCIA- SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA LEYDI TATIANA SALCEDO- CONTRATISTA (S.C)	APROBO: JEISON DAVID GOMEZ GARCIA- SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES SUBSECRETARIA CONTRATACIÓN.
--	---	---

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades	clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	catagoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	general	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad.	3	7	Riesgo Extremo	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Responsable de los estudios previos	N/A	N/A	A través de los estudios de mercado, inquietudes proponentes, interesados a través de correo electrónico y comunicaciones intermedias del proceso.	Antes de publicar en la WEB
2	general	Interno	Planeación	Operacional	incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	1	6	Riesgo Alto	Contratistas	Establecer condiciones de experiencia en los estudios previos para poder seleccionar el contratista idóneo.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área responsable de la contratación	No determinable	No determinable	Supervisión de la Ejecución del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación. Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de los informes de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación	2	2	Riesgo Bajo	Contratante y contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	No determinable	No determinable	Informes de cumplimiento debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Abstenerse de cancelar las obligaciones propias de la relación contractual	Abstenerse de realizar los aportes a la seguridad social	2	5	Riesgo bajo	Contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de pago de seguridad social	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
6	Específico	Interno	Ejecución	Seguridad y Salud en el	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	2	6	Riesgo extremo	Contratista	Verificación informe de actividades	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
8	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad y Salud en el trabajo	Contagio de COVID19 del personal involucrado en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del objeto contractual	4	4	Alto	Contratista	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad y distanciamiento social y control de accesos de personal a las instalaciones de la entidad.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista ARL y Responsable del S-SST del contratista	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Verificaciones periódicas al estado de salud exigiendo el diligenciamiento de la información en la ALISTA o en su defecto CORONAPP	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de informes a tiempo y que no evidencien los resultados de la ejecución	Incumplimiento de metas (gestión, financieras y de impacto) conforme a lo establecido en el plan estratégico para la vigencia	3	3	Riesgo alto	Contratista	El contratista será responsable por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato.	1	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entregas parcial o total	Permanente, durante la ejecución de convenio y su contratación derivada





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
6	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los productos o resultados del proyecto dentro de los tiempos estimados	3	4	Riesgo alto	Contratista	Adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Supervisor	En la ejecución del convenio y de la contratación derivada	N/A	Control de la ejecución contractual	Permanente, durante la ejecución de convenio y su contratación derivada
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del convenio	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del convenio	2	4	Riesgo bajo	Contratante Contratista	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratante Contratista	En la ejecución del convenio y de la contratación derivada	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Permanente, durante la ejecución de convenio y su contratación derivada

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo





ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intencional.	Dificulta la ejecución del contrato de manera pesada, adoptando medidas mínimas, se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
				8	9	10

